



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

1

VISTO la necesidad de efectuar diversas diligencias de carácter judicial en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo resulta imprescindible la presencia en dicha ciudad del suscripto a efectos de realizar tales gestiones.

Que asimismo es necesario controlar el estado de los juicios que actualmente tramitan por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 3.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

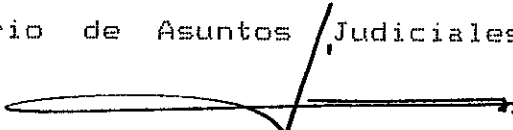
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Comunicar el traslado del suscripto a la ciudad de Buenos Aires por los días 5, 6, 7 y 8 de Julio de 1993.

ARTICULO 2º.- Autorizar la liquidación de TRES DIAS Y MEDIO (3 1/2) de viáticos aproximadamente.

ARTICULO 3º.-Autorizar la extensión de una orden de pasaje por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA.

ARTICULO 4º.-Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Fiscalía de Estado, en carácter de Fiscal Subrogante, el Secretario de Asuntos Judiciales Dr.


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

2

Ricardo Hugo FRANCAVILLA.-

ARTICULO 59.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 0-1-40-1-01-012-01220-237.

ARTICULO 69.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº - 71 /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 30 JUN 1993 /.

Dr. EDFLSO LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur